



Mazocruz, 06 marzo de 2024.

**OFICIO N° 011 -2024-MINEDU-DREP-UGEL-EC/IEP N° 70343-SRM/D**

**SEÑORA** : Norka B. CCORI TORO  
Directora de la UGEL El Collao-Ilave

**ASUNTO** : Informe de posesión de cargo de docentes y directivos de la IEP 70343 Mazocruz 2024.

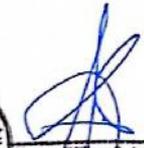
Es muy grato dirigirme a su digna autoridad, para saludarlo muy cordialmente y a la vez con la finalidad de realizar el "Informe de posesión de cargo de docentes y directivos 2024 de la IEP 70343 Mazocruz". Tal como consta en el acta institucional.

De la siguiente manera:

DEMETRIO APAZA CATAORA RD N° 000280-2024 Sub director Designado  
ROMELY TURPO CHAMBI RD N° 001807-2023 Profesora nombrada  
MAMANI QUISPE OLGA RD N° 001833-2023 Profesora nombrada  
CONDE MAYTA CUTIPA LIZBETH RD N° 001800-2023 Profesora nombrada  
QUISPE LUPACA MARLENY RD N° 000145 Profesora contratada  
DUEÑAS PAREDES WILSON DARWIN RD N° 001834-2023 Profesor nombrado  
HUANCA CCALLI WALTER RD N° 000112-2024 Profesor contratado  
MAMANI CHOQUECOTA SATURNINO con acta de adjudicación Profesor contratado  
MARIZOL Y. INCACUTIPA MAMANI RD N° 001808-2023 Profesora nombrada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

  
  
Nestor Wilber Quispe Jinchuña  
DIRECTOR  
IEP. N° 70343 - MAZOCRUZ

Anexos: resoluciones y actas



ACTA DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024

DE LA I.E.P. N° 70343 MAZOGRUZ.

En el local de la Institución Educativa Primaria N° 70343 de Mazogruz, siendo a horas 9:00 a.m del día Viernes 01 de Marzo del año 2024. Se reunieron el Director(e), el Sub Director, personal docente y administrativo con el propósito de realizar el acto de apertura del presente año académico y es como sigue:

PRIMERO. El señor Director(e) dio las palabras de Bienvenida a cada uno de los docentes y tanto los que tienen permanencia y nuevos que durante el presente año se nombraron, recordando que según las últimas normas su permanencia sigue como Director(e) hasta a fines del mes de Marzo.

SEGUNDO.- Con la asistencia del personal Directivo y personal docente dio por apertura el año escolar del presente año invitando el compromiso de cada docente con la institución.

TERCERO: Seguidamente, se presentaron el personal Directivo designado y nombrados y contratados.

- Prof. Demelias Apaza Cataura Sub Director con R.D. N° 000280-2024.
- Profesora Romely Turpo Chambi R.D. 001807-2023
- Profesora Lizbeth Condemayta Cutipe R.D. 001800-2023
- Prof. Wilson Darwin Dueñas Paredes R.D. 001834-2023
- Profesor Walter Huanca Ocalli R.D. 000112-2024
- Profesora Marleney Dúoipa Lopez R.D. 00145-2024
- Profesora Olga Mamani Dúoipa R.D. 001833-2023
- Profesor Saturnino Mamani Choquite R.D. 001833-2023

Prof. Marisol J. Inecacupe Mamani R.D. N° 001808-2023

- CUARTO: Seguidamente, el Sr. Director pasó a la conformación de comisiones, CONEI, Distribución de Salones, CAE y mantenimientos.

- Por unanimidad elejeron como representante del CONEI al prof. Plinio Canahuiri Arcata

- DISTRIBUCION DE SALONES:

1° 'A'	Marisol	
1° 'B'	Olga	
2° 'A'	Roth	
2° 'B'	Solin	2° 'C' por Alejandrina
3° 'A'	Guido	
3° 'B'	Walter	
3° 'C'	Felix	
4° 'A'	Gisela	
4° 'B'	Marleni	
4° 'C'	Wilson	
5° 'A'	Romely	
5° 'B'	Lizbeth	
6° 'A'	Amalia	
6° 'B'	Plinio	

- Representante del CAE: Gisela

- Representante del Comité de Mantenimientos: Prof. Edwin Solin  
 Teléfono: 45204807.

No habiendo otro asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día antes indicado, firman.



Nestor Wilber Gutierrez Jimbura  
 DIRECTOR  
 IEP N° 70343 - MAZOCRUZ

SUB DIRECTOR R.

42488619  
 CONEI.



131

*[Signature]*

DNI 43204807

*[Signature]*

DNI 01342248

*[Signature]*

DNI 01866867

*[Signature]*

41960337

*[Signature]*

40208519

*[Signature]*

DNI 0134492

*[Signature]*

DNI 01322773

*[Signature]*

41957413

*[Signature]*

45849752

*[Signature]*

*[Signature]*

74423434

*[Signature]*

DNI 01301876

*[Signature]*

41327239

DNI 01300904

*[Signature]*

44146119

*[Signature]*  
PA. B'c'



## Resolución Directoral N° 000280 -2024

lleva 28 FEB 2024

Vistos la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativas en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnico Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos establecidos.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se estableció el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley de Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de instituciones educativas considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de acuerdo por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** en el cargo de SUB-DIRECTOR I.E. , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

**1.1. DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA CATACTORA , DEMETRIO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 01312028  
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA :**

INSTITUCION EDUCATIVA : 70343  
CÓDIGO DE PLAZA : 921461215017  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
VIGENCIA : 01/03/2024 al 29/02/2028

**Artículo 2.- ESTABLECER**, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

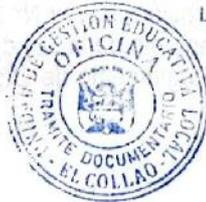
**Artículo 3.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten Signature]*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 001807 -2023

Ilave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : TURPO CHAMBI, ROMELY

D.O.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01301876

GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA : 70343

CODIGO DE PLAZA : 1117713417N0

ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO : PROFESOR

JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL

MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR EXCEDENCIA DE:FLORES PARIAPAZA, MERCEDES ZOCORRO,

Resolución N° 000032-2014-DUGELEC

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

*Regístrese y Comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL**  
**UGEL El Collao**

LO QUE TRANSCRIBO A USTES  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Firma]*

**Lic. Wilber R. Mamani Holguin**  
INSPESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



RECEBIDO UGEL EL COLLAO  
CALLE JAJA  
CHUQUI  
HICABOIGI AL  
PASSTEMA NEXUS  
2023

## UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral N° 001833 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación publica, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



**DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : MAMANI QUISPE, OLGA  
D.N.I. Nº : 40208519  
Tipo de Inscripción : EBR - PRIMARIA

**1.2. DATOS LABORALES:**

Modalidad / Nivel : EBR - PRIMARIA  
Institución Educativa : 70343  
Código de Plaza : 1117712417N4  
Escala Magisterial : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
Cargo : PROFESOR  
Jornada Laboral : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
Motivo de Vacante : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: MAQUERA TICONA, ELIZABETH,  
Resolución Nº 000032-2014-DUGELEC



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



DUGELEC  
MAQUERA TICONA  
POHUJAGI  
HMCABOGI - AL  
IPASISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A NUESTRO  
LIBRO DE CONCORDANTES Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Wilson R. Mamani Holguin*  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
ABOGADO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

## UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral N° 001800 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de Ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

se a continuación:



**DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : CONDEMAYTA CUTIPA, LIZBETH  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 74423431  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70343  
CODIGO DE PLAZA : 1176113916N7  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
SITUATIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 001303-2021-DUGELEC



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Wilson R. Mamani Holguin*  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
(6) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000145 -2024

llave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Jefe de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE LUPACA, MARLENY  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41957413  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12/12/1981  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TITULO Y/O GRADO : PROFESOR  
 ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70343  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1117713427N5  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: CAÑI BENITO, FRANCISCO, Resolución N° RD. N° 2837-2023 UGELP

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 01340 N° DE FOLIOS: 11  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

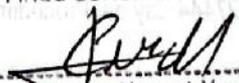
**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
 UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
 FCHS/JAGA  
 PCHC/JAGI  
 HMC/ABOG I - AL  
 YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES



  
 Tec. César Mamani Monroy  
 (4) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 001834 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Procedimiento de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DUEÑAS PAREDES, WILSON DARWIN  
D.O. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44146119  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70343  
CODIGO DE PLAZA : 1117713417N9  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : CORNEJO TURPO, MAXIMILIANO (R-2020)



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

*Regístrese y Comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL**  
**UGEL El Collao**



DIRECT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000112 -2024



llave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





... DATOS PERSONALES	...	...	...
NOMBRE Y APELLIDOS	...	...	RIANCHA GALLI, WALTER
DIRECCION	...	...	DIRECCION N° 402709
SEXO	...	...	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	...	...	19711989
RESUMEN RESUMEN	...	...	DIRECCION N° 402709
TITULO Y GRADO	...	...	PROFESOR
ESPECIALIDAD	...	...	EDUCACION PRIMARIA
DATOS DE LA PLAZA	...	...	...
NIVEL EDUCATIVO	...	...	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	...	...	TEMA
CODIGO DE PLAZA	...	...	INSTITUCION
CATEGORIA	...	...	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	...	...	DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE LA ESCUELA 1951014 DE SULLI RIANCHA
	...	...	WALTER WILFREDO
DATOS DEL CONTRATO	...	...	...
N° DE EXPEDIENTE	...	...	1990 N° DE FOLIOS 12
REFERENCIA	...	...	ACTA DE ADJUDICACION
VERSIÓN DEL CONTRATO	...	...	Doble de "CUBA" fecha de 01/12/2009
FORMA LEGAL	...	...	30 Formas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	...	...	PRUEBA NACIONAL

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Suprema N° 101-2002-MINCEX, en el sentido de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 111-2009, en materia de resolución del contrato cualquiera de los motivos establecidos en la Ley N° 111-2009.

**ARTICULO 3°.- APLICAR** el artículo 1° de la Ley N° 111-2009, en materia de resolución del contrato cualquiera de los motivos establecidos en la Ley N° 111-2009, en materia de resolución del contrato cualquiera de los motivos establecidos en la Ley N° 111-2009.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y a la instancia correspondiente, para su conocimiento y efectos de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dña. WILMA BELINDA GONZALEZ**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
LUGAR E Colón

RECIBIDO EN:  
PC-SUAGA  
PC-CIAG  
HICARDE I - AL  
YMAZ ESP. EN NEVIS



LO QUE TRANSFIERE A LISTA  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
EFECTOS DE LEY  
  
WILMA BELINDA GONZALEZ  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
LUGAR E Colón



ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : MAMANI  
 APELLIDO MATERNO : CHOQUECOTA  
 NOMBRES : SATURNINO  
 DNI : 01331765  
 MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA  
 CODIGO DE PLAZA : 21EVE2410953  
 VIGENCIA : 1/3/2024 al 31/12/2024  
 MOTIVO DE VACANCIA : OFICIO N° 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RUM 107-2024-MINEDU)  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70343  
 AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FISICA  
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 MODALIDAD EDUCATIVA : EBR  
 DISTRITO : SANTA ROSA  
 PROVINCIA : EL COLLAO  
 UGEL : UGEL El Collao  
 DRE / GRE : DRE PUNO

  
 PRESIDENTE DE LA COMISION

  
 MIEMBRO

  
 MIEMBRO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.  
 2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.  
 3. Para el caso de las vacantes de IEE EIB  
 4. Para el caso de las vacantes de IEE EIB